

**Resolución No. CMLCC-023-2021**

**Mauricio Riofrío Cuadrado  
PRESIDENTE**

**Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción**

**Considerando:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan*

*será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...) (...)"*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). (...)"*;

**Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, es una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;

**Que,** de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 246 del mismo Código, tiene a su cargo de la gestión administrativa y financiera;

**Que,** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, en su artículo 20, literal B, numeral 3,

- letra b), respecto a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Talento Humano, Administrativa y Financiera, se encuentra la de: *“Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones”*;
- Que,** mediante Resolución No. CMLCC-001-2021 de 12 de enero de 2021, el entonces Presidente de la Comisión resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2021, a fin de adquirir los diferentes bienes y servicios, incluidos los de Consultoría, para el normal desempeño de la Comisión y el cumplimiento de sus objetivos;
- Que,** mediante memorando No. DTHAF-2021-319 de 18 de noviembre de 2021, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera puso en concomitamiento del Presidente de la Comisión el Informe Técnico No. DTHAF-2021-094, en el cual señala que en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC, para el año 2021 es necesario realizar la modificación en el proceso de Adquisición de Licencias Office 365 que se realizará en el tercer cuatrimestre del año, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, por el valor de \$ 10.861,70 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), ya que el valor previsto para esta adquisición era de \$ 6.400,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), lo cual es necesario en razón del incremento de personal que se tiene previsto para el año 2022.
- Que,** a través de certificación de disponibilidad presupuestaria No. 42 de 18 noviembre de 2021, la Directora de Talento Humano, Administrativa y Financiera certificó la existencia de fondos en la partida respecto a la cual se solicita la modificación del PAC;
- Que,** mediante sumilla de 18 de noviembre de 2021 inserta en el memorando No. DTHAF-2021-319 de 18 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar el documento jurídicamente sustentado; y,

**Que,** con el fin de cumplir con los objetivos y metas que tiene a cargo la Comisión, en apego a la normativa vigente, por petición de la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera y con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales conforme los requerimientos de cada unidad de la Comisión, es necesario reformar el PAC del año 2021 de manera que se cubran de esta forma las necesidades de la Comisión para la contratación de bienes, obras y/o servicios incluidos los de consultoría.

**Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el Informe Técnico No. DTHAF-2021-094 de 18 de noviembre de 2021 adjunto al memorando No. DTHAF-2021-319 de la misma fecha de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, sobre la necesidad de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021 de esta Comisión, a fin de renovar las Licencias de los servicios y productos de Office 365 que dispone actualmente esta institución .

**Artículo 2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021 del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, conforme la propuesta presentada por la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, en los términos indicados en el Informe Técnico No. DTHAF-2021-094 de 18 de noviembre de 2021.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) , así como la modificación del PAC 2021 del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción en los términos y condiciones que exige el sistema.

**Artículo 4.-** Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, tomar

las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 18 días del mes de noviembre de 2021.




Firmado electrónicamente por:  
**ALFREDO MAURICIO  
RIOFRÍO CUADRADO**

**Mauricio Riofrío Cuadrado**

**PRESIDENTE**

**GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción**

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Edwin Flores	Especialista Jurídico	18/11/2021	
Revisado por:	Katya Andrade V.	Directora de Asesoría Jurídica	18/11/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>KATYA PAOLA ANDRADE VALLEJO</b></p>



## Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 24 de Noviembre de 2021 | 09:58

RUC: 1768121760001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN

Usuario: pjarrin17091 | [ Cerrar Sesión ]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

## » Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante:

Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre  
Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año: 2021

Seleccione el Año

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓNAño de  
Adquisición: 2021

Valor Asignado: \$ 24,112.4400

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
1	53.14.08.63	881220012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CONFECCION DE BANDERAS DE ECUADOR, QUITO E INSTITUCIONAL	1.00	Unidad	800.0000	800.00
2	530807	38912013912	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE TONERES	1.00	Unidad	92.8600	92.86
3	530805	364100022	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	267.8600	267.86
4	530804	326000021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1.00	Unidad	892.8600	892.86
5	530704	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.00	Unidad	1,339.2900	1,339.29
6	530704	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.00	Unidad	2,232.1400	2,232.14
7	530702	512900021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LICENCIA PROGRAMA ADOBE CLOUD	1.00	Unidad	1,021.4300	1,021.43
8	530702	733100011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365	1.00	Unidad	10,861.7000	10,861.70
9	530702	512900021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DOMINIO QUITOHONESTOGOBE	1.00	Unidad	50.0000	50.00
10	530405	871420012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA	1.00	Unidad	350.0000	350.00
11	530405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.00	Unidad	1,144.6000	1,144.60
12	530239	911370012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MEMBRESÍAS	1.00	Unidad	400.0000	400.00
13	530209	853300012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SEVVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS	1.00	Unidad	3,956.1300	3,956.13
14	530203	439230011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1.00	Unidad	53.5700	53.57
15	530105	873400031	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	1.00	Unidad	650.0000	650.00

TOTAL: \$24

## Partidas Consolidadas

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
TOTAL: \$														

